



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

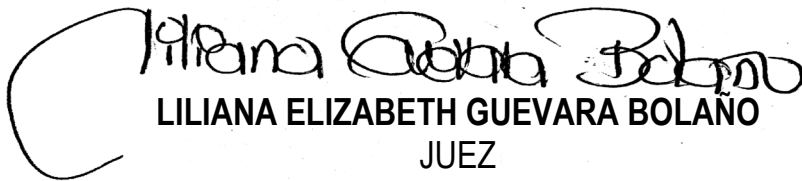
RESUELVE:

Decretar el embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado que cursa en la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso de cobro coactivo radicado con el número 2015-3895.

Limítase la anterior medida a la suma de \$7.204.990.12.

Por Secretaria librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 070

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA